



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2022-00017-00 (6646)
De : COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA SAS ZOMAC
Vs.: SALUSTIANO PACHECO GONZALEZ
JHEINER ALFONO PACHECO LEDESMA

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ***requiérasele nuevamente***, para que corrija su liquidación presentada y ésta se elabore conforme lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago de fecha febrero 10 de 2022, puntualizando que para cada una de las pretensiones, se deben liquidar sus intereses de mora por separado, desde que éstos se hicieran exigibles mes a mes, toda vez que los intereses son fluctuantes y por lo tanto se deben liquidar conforme a las tasas establecidas por la Superfinanciera de Colombia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d7684dbb2a3ebb42bbe52b0571cb8c97ad5e0b3a030f5b906d2c413120bf7d1

Documento generado en 11/01/2024 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>